

CIRCULAR 23/2011

México, D.F., 29 de noviembre de 2011.

A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO:

ASUNTO: SUBASTAS DE VENTA DE DÓLARES DE LOS EE.UU.A.

El Banco de México, con fundamento en lo previsto en los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos párrafos sexto y séptimo; 14 y 24 de la Ley del Banco de México; 22 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros; 4º, 8º párrafos cuarto y séptimo, 12 en relación con el 19 fracción VII y 14 Bis en relación con el 17 fracción I del Reglamento Interior del Banco de México, que prevén la atribución del Banco Central a través de la Dirección General de Operaciones de Banca Central y de la Dirección General Jurídica, respectivamente, de expedir disposiciones; Segundo fracciones VII y XI del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, y en cumplimiento del Acuerdo de la Comisión de Cambios dado a conocer mediante comunicado de prensa del 29 de noviembre del presente año, ha resuelto que a partir del 30 de noviembre de 2011, realizará subastas de venta de dólares de los EE.UU.A., en términos de lo dispuesto en la Circular 47/2008. Adicionalmente, a partir de la citada fecha, se reforma el primer párrafo del numeral 4 de la mencionada Circular, para quedar en los términos siguientes:

“4. PRESENTACIÓN DE LAS POSTURAS

Las instituciones interesadas podrán presentar sus posturas por conducto del Módulo de Subastas de Dólares del Sistema de Atención a Cuentahabientes del Banco de México o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación autorizado al efecto por el Banco de México, en uno o varios de los períodos siguientes: de las 9:00:00 a las 9:05:00 horas para la primera subasta; de las 12:00:00 a las 12:05:00 horas para la segunda subasta, y de las 15:00:00 a las 15:05:00 horas para la tercera subasta, del día en que éstas se realicen.

...”

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Circular entrará en vigor el 30 de noviembre de 2011.

SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor de la presente Circular, se abroga la Circular 12/2010, de fecha 13 de abril de 2010.